



GOBIERNO
DE TODOS



CAPAE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco"

Número de oficio: CAPAE/DG/UT/0030/2024
Asunto: NOTORIA INCOMPETENCIA 040080600002524
San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de octubre de 2024

C. Felipe R
"Solicitante de SISAI"
Presente

Estimado solicitante por lo que respecta a la solicitud de información pública interpuesta oficialmente el día 10 de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 040080600002524, citado al rubro dirigida a esta Dependencia, información relativa:

¿Solicito la lista, número total y lugar de las visitas de inspección en materia de agua y calidad o cualquier materia competencia de esta autoridad realizadas a granjas porcícolas y avícolas en los últimos 5 años en el estado de Campeche? (SIC)

Que acorde a lo dispuesto en el artículos 3 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche es competente para de atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y efectuar las notificaciones a los solicitantes de la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado a las que el asunto corresponda.

Con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Reformada por Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1879, Tercera Sección, de fecha 6 de marzo de 2023, establece que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, se deberá comunicar al solicitante.

Ahora bien, respecto a la solicitud que se hiciera llegar a esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche se acuerda lo siguiente:

INFORMACION PROPORCIONADA y/o DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA. –

Estimado solicitante le informamos que conforme al artículo 42 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche no cuenta con las atribuciones para las verificaciones a granjas porcícolas y avícolas, le





GOBIERNO
DE TODOS



CAPAE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sugerimos realizar su solicitud ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con atención para la Subdirección General de Administración del Agua Gerencia de Inspección y Medición, asimismo le dirigimos al sitio web oficial de la Comisión Nacional del Agua <https://www.gob.mx/conagua/documentos/derechos-y-obligaciones-de-los-usuarios-ante-una-visita-de-inspeccion> donde podrá encontrar más información de la que requiere.

Que tomando en consideración que el solicitante presenta su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se entenderá que aceptadas las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, motivo por el cual se procede a notificar esta resolución administrativa por conducto de la PNT, así como en los estrados de la oficina de esta Unidad de Transparencia la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; AV. Pedro Sainz de Baranda S/N Lote. 311, Ah-Kim-Pech, CP 24014, Campeche.

Así lo resolvió y firma la L.D. Paola Irazema Salinas Pech, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, siendo el día once del mes de octubre de 2024 del año dos mil veinticuatro.

L.D. PAOLA IRAZEMA SALINAS PECH, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA .

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA, CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 11 Y 27 FRACCION V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SAIG04/SSIG/DTI/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.

